



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-35002535-GDEBA-DGIIOMA - Alta Neovisión

---

**VISTO** el expediente EX-2019-35002535-GDEBA-DGIIOMA, por el que se gestiona el alta del establecimiento denominado “NEOVISIÓN”, de la localidad y partido de Junín, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y otros Establecimientos de la Provincia de Buenos Aires (FECLIBA), solicita el alta del establecimiento denominado “NEOVISIÓN”, sito en Avenida Padre Respuela N° 54 esq. Mayor López, de la localidad y partido de Junín;

Que en el orden 3 se adjunta como documental el Expediente N° 2914-7505/11, del cual se extrae: a fojas 1, nota de solicitud por parte de la FECLIBA; a fojas 8/9, contrato de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos; a fojas 10, certificado de inscripción como generador de residuos patogénicos; a fojas 46, Disposición 1443/14 en la cual se aprueba la inscripción dicho establecimiento en el Registro Nacional de Prestadores para funcionar como Establecimiento Monovalente en Oftalmología con internación y con Prestación Quirúrgica Categoría II con capacidad de Internación para dos (2) camas, y a su vez se reconoce en el cargo de Dirección Médico al doctor Iván Nicolás PEOVICH MINGHETTI, M. P. N° 62.855, y como propietaria a la señora Mariela RICCIARDIELLO, DNI N° 21.353.240; a fojas 48/51, inscripción ante AFIP y ARBA; a fojas 53, nómina del personal del establecimiento; a fojas 55, listado de aparatos declarados; a fojas 56/57, certificado de colegiación; a fojas 58/82 constancia de seguro de responsabilidad profesional y seguro de responsabilidad institucional;

Que en el orden 6, luce Acta de Auditoría en terreno (IF-2019-35236716-GDEBA-DRIIIJIOMA);

Que en el orden 9 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria indica que no encontrando observaciones que formular al la gestión en trámite, correspondería la incorporación del establecimiento como prestador;

Que en el orden 12, la Dirección General de Prestaciones no tiene objeciones que formular sugiriendo dar

curso favorable a lo peticionado, remitiendo las presentes para intervención y posterior tratamiento por parte del Directorio;

Que en el orden 15, la Dirección de Relaciones Jurídicas eleva las presentes a tratamiento y consideración final por parte del Directorio, entendiéndose procedente acceder a lo peticionado por intermedio de FECLIBA;

Que en los órdenes 18/19 obran constancias de inscripción en la AFIP;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2019, en las actuaciones referidas al alta del establecimiento denominado “NEOVISIÓN”, de la localidad y partido de Junín, según consta en Acta N° 38, **RESOLVIÓ**: acceder al alta del establecimiento denominado “NEOVISIÓN”, sito en avenida Padre Respuela N° 54, esq. Mayor López, de la localidad y partido de Junín, para su funcionamiento como establecimiento Monovalente en Oftalmología, con Internación y con Prestación Quirúrgica Categoría II, con una capacidad de Internación para dos (2) camas, de propiedad de la señora Mariela RICCIARDIELLO, DNI N° 21.353.240, reconociéndose en el cargo de Director Médico al Dr. Iván Nicolás PEOVICH MINGHETTI, M. P. N° 62.855, todo ello en los términos del convenio vigente entre IOMA y la FECLIBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Acceder al alta del establecimiento denominado “NEOVISIÓN”, sito en avenida Padre Respuela N° 54, esq. Mayor López, de la localidad y partido de Junín, para su funcionamiento como establecimiento Monovalente en Oftalmología, con Internación y con Prestación Quirúrgica Categoría II, con una capacidad de Internación para dos (2) camas, de propiedad de la señora Mariela RICCIARDIELLO, DNI N° 21.353.240, reconociéndose en el cargo de Director Médico al Dr. Iván Nicolás PEOVICH MINGHETTI, M. P. N° 62.855, todo ello en los términos del convenio vigente entre IOMA y la FECLIBA.

**ARTICULO 2°.** Registrar. Notificar a la FECLIBA y por su intermedio al establecimiento NEOVISIÓN. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

